

Para del pacho de dicho quarto mil...



SELLO QVARTO : AÑO DE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO.

In medio Vellon sobre la dha. Casa de El Calouillo =
 Tambien a darion a leuso herba J. el emu de la Jura
 Comense de Sr. Auto Domingo a Nub. prou. s. rinos
 (en la relacion de dho. aluendo expresado) de todo de
 El Calou de una casa Panochia de S. Maria, y Ca
 lla de la freneria, con expresa condicion de q. ni dicho
 prope, ni lo obrado, o aumentado en el, se queda obli
 gado ni en nada, la q. hecha tambien a prou. de dho.
 Sr. la autolucado en dho. Locho mil r. c. r. cinquenta
 y dos r. de dho. y otra hauida en compra de dho. en la
 Panochia de Santa Catalina con r. que al Portillo, que
 no m. r. de dho. y otros dho. r. de dho. en ocho mil
 quatrocientos noventa y dos r. de dho. y otros r. de dho.
 rebaja y m. de m. r. Capital de el r. de dho. com.
 y reflejados sobre la pretension de Manuel Juan a
 q. se le confiera la r. de dho. de el papel llamado dho.
 obligo, y dho. r. de dho. a dho. Sr. Diego Garcia, asen
 rando a los dho. Manuel menor de edad, nos ja
 rese ha r. de dho. la q. se ha r. como con r. de dho.
 de, y q. siempre q. la r. de dho. se r. que se ha r.
 dho. Diego Garcia fuera a lo que, y lo r. de dho. obli
 gacion de dho. r. de dho. dho. r. de dho. y q. de
 Condo dho. propios, en ellos, y ha r. en la cantidad
 expresada de dho. r. de dho. que de r. de dho.
 y r. de dho. r. de dho. y q. de dho. r. de dho. que
 la q. resultan de los r. de dho. producidos. J.